



**VISTOS**, el Informe N° 000088-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 15 de mayo de 2025; el Informe N° 001104-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de mayo de 2025; y los Expedientes N° 0054875-2025/MC, N° 0061978-2025/MC y N° 0065054-2025/MC mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del Artículo 82° del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2024-MC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Dentro de dichos procedimientos administrativos se encuentra el Procedimiento P04DGIA - Reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, mediante el Expediente N° 0054875-2025/MC, de fecha 22 de abril de 2025, la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"*, representada por el señor Juan Carlos Cisneros Julián, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;



Que, mediante la Carta N° 000867-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de abril de 2025, se trasladó a la administrada la observación referida al plan de actividades de la asociación;

Que, mediante el Expediente N° 0061978-2025/MC, de fecha 6 de mayo de 2025, la administrada cumple solicita ampliación del plazo otorgado en la Carta N° 000867-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC para subsanar la observación formulada;

Que, mediante la Carta N° 000933-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 8 de mayo de 2025, se concedió a la administrada el plazo máximo de (2) días hábiles de recibida la mencionada carta;

Que, mediante el Expediente N° 0065054-2025/MC, de fecha 12 de mayo de 2025, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, de acuerdo al Informe N° 000088-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, se precisa que la *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"* es una entidad sin fines de lucro de carácter cultural que tiene como finalidad promover y difundir la cultura peruana a través de la organización de eventos y espectáculos que permiten la recuperación de tradiciones y el diálogo intercultural. Lleva a cabo investigaciones acerca de discursos de autenticidad y su integración con eventos y espectáculos, así como busca fomentar la expresión identitaria y la interacción intercultural;

Que, de acuerdo a la Partida Registral N.º 15791923 y la información presentada, *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"* es una entidad que trabaja en cultivar, recuperar, cautelar y difundir todas las expresiones culturales del Perú, contribuir con su desarrollo y consolidar su identidad; así como, fomentar la integración de sus asociados y familiares mediante actividades culturales, sociales deportivas y recreacionales. La citada entidad trabaja de manera continua en la promoción del patrimonio inmaterial a través de diversos eventos. El Plan de Actividades presentado por la citada entidad, da cuenta de los diversos proyectos a llevar a cabo en el año 2025 – 2026, entre los cuales están: "Concurso de Danzas Folclóricas por el 1er. Aniversario de ACIMSERPON", actividad que se realizará con el objetivo de fomentar el interés por las danzas del Perú; "Festivales de Música, Artes, Danza y Gastronomía", a fin de fomentar el interés del público hacia estas actividades artísticas; "Exhibición de Marinera Limeña" y "Exhibición de Danzas Peruanas" para fomentar el interés por las danzas del Perú como manifestación cultural; entre otras actividades;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"* aporta al desarrollo cultural en la medida que ejecuta acciones de fomento cultural a través de una importante labor de difusión del arte y la cultura. En el Plan de Actividades presentado, se observa la realización de actividades que difunden el patrimonio inmaterial de la nación, así como el objetivo de llegar al público de todas las edades y hacer conocer el arte, la danza, la música, gastronomía y toda la riqueza cultural del país;



Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada **"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"**, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 001104-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante Decreto Supremo N° 055-2020-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada **"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"**, con sede en avenida Francisco Bolognesi N° 410, Urbanización Año Nuevo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada **"ASOCIACIÓN CULTURAL DE INFANTERÍA DE MARINA, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NAVAL Y POLICÍA NAVAL – ACIMSERPON"**, para los fines que correspondan.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES